



Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL **N.º 215-2026-R-UNAJ**

Juliaca, 27 de octubre de 2026.

VISTOS:

Oficio N.º 000092-2026-UNAJ/VRI, de fecha 21 de octubre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú y el artículo 8 de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconocen la autonomía universitaria en sus regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, dentro del marco constitucional y legal;

Que, el artículo 60 de la Ley N.º 30220, concordante con el artículo 28 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad y tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario;

Que, el artículo 62, numeral 62.2, de la Ley N.º 30220 y el artículo 30, literal c), del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca atribuyen al Rector la dirección de la actividad académica y de la gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad;

Que, mediante Oficio N.º 000092-2026-UNAJ/VRI, de fecha 21 de octubre de 2026, el Vicerrector de Investigación, solicita la autorización de viaje en comisión de servicios, así como la encargatura del Despacho del Vicerrectorado de Investigación durante los días 28, 29 y 30 de octubre de 2026, ello a fin de participar como ponente invitado y representante institucional de la Universidad Nacional de Juliaca en el "II Congreso Internacional de Optimización Numérica para Modelos de Clasificación en Machine Learning", evento académico organizado en la ciudad de Lima por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) en asociación con la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ), bajo el auspicio del CONCYTEC – Programa PROCIENCIA (Concurso E041-2024-03, Contrato N.º PE501087025-2024- PROCIENCIA), así como al cumplimiento de gestiones de coordinación académica e interinstitucional propias de Vicerrectorado de Investigación;

Que, la participación de la máxima autoridad de investigación de la UNAJ en el citado congreso internacional resulta de un alto interés institucional, la visibilidad científica y el cumplimiento de los compromisos contractuales asumidos en el marco de los proyectos financiados por PROCIENCIA-CONCYTEC en alianza estratégica con la UNMSM; configurándose plenamente la comisión de servicios de naturaleza oficial;

Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, la fluidez institucional y el normal desarrollo de las actividades del Vicerrectorado de Investigación durante la ausencia del titular, se hace necesario encargar las funciones de dicho despacho al Vicerrector Académico, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Universitario de la UNAJ;

De conformidad con la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca y las normas internas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios al Dr. YALMAR TEMÍSTOCLES PONCE ATENCIO, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ), a la ciudad de Lima, por los días 28, 29 y 30 de octubre de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la atención del despacho del Vicerrectorado de Investigación al Dr. Lucio Ticona Carrizales, Vicerrector Académico, en adición a sus funciones, por los días 28, 29 y 30 de octubre de 2026, a fin de garantizar la continuidad administrativa del citado vicerrectorado.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA de la emisión del presente acto resolutivo al Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

